

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 1.319/2020

Don Ramón Hernández Lucena, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinte, aprobó inicialmente el expediente de Modificación número 17/2020 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal para el actual ejercicio 2020, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	3.000,00 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	3.000,00 €
Total Empleos	3.000,00 €

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO	3.000,00 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	3.000,00 €
Total Recursos	3.000,00 €

Conforme con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de la reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Almodóvar del Río, 29 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Ramón Hernández Lucena.